

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 11 de abril de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se notifica Resolución del recurso de reposición, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, el acto administrativo que se indica, al haber sido infructuosa la notificación en los domicilios que constan en el expediente.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Interesados: Doña Josefa Bella Jaime Rodríguez, doña Bella Elena Gómez Jaime, Hdros. de Carmen Gómez Medina y don Juan Alberto Gómez Jaime.

Expediente: CPV-16/2016.

Acto notificado: Resolución del recurso de reposición presentado por doña Josefa Bella Jaime Rodríguez contra el acuerdo de valoración de fijación de justiprecio del expediente CPV-16/2016, adoptada por la Comisión Provincial de Valoraciones, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017 a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA, 52, de 16.3.2004).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde la recepción de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo dispuesto en el art.112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 11 de abril de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.